

Sauano Jues. dao Por testimonio en manera que Saca fee am Juan de guzman V.
regidor desta ciudad de muy comodo y Requiere. a los muy Jues ss. conceso Justicia
y Regimi de esta ciudad Jues. que bien saben y les es notorio. Los agravios y es
torsiones grandes que se hacen Prieto Juez de comision en los negocios del almorzar
deste Reyno dae. y consiente. a los almorzarifes que Sagan, a los V.
esta ciudad y su termino y jurisdiccion quebrantando las excoutorias y pre-
uilegios reales del Reyno señor, confirmados y concedidos por los pasados
sus progenitores de gloriosa memoria, e contra ellas. Sabiendo vsta pesquisa
e a Premiando a los dros V.
en sus haciendas dentro de la dsa jur.
comodien e efecto no fueran V.
e y mponiendo mas derechos. de los que pueren e sumas manda, an dia los que
traen A esta ciudad. merca de uas como a los que de esta la sacan y de mas de
udo lo qual los leitos, que la dsa ciudad tiene, e en este de sumas. assi e de
lae Salinas. franquicia. alarces. y el de los e ffs. con otros muchos que la dsa
tiene Por diffinir e acabar muy importantes, Para lo qual conuene embiar
persona o los oliente e acabe y de los agravios del dso Juez de querece, le
vando, y n formacion de co y las excopturas e recaudos que conuenan
y orquipo e Requiere. a los dros señores, e lipan en nombre de la
lezo Regidor de esta ayuntamiento sin lo dilatar. con protesta de Saco. q
dialouand e Per Juicio uiniere. a esta dsa ciudad y e n qualquier man
de quebrantaren las dros Preuilegios y excoutorias reales y fuesen contra
e contra los buenos vsos y costumbres de esta dsa ciudad sea a culpa de
los que se oren. q No fuesen e se conformen e neste requeri e de como an di
lo pio e Requiere. pido al p. saui. me lo de por testimonio y a los p. se
teo. me se an tongoz.

Juan de Guzman